



Resolución Municipal N° 294/2010
a, 02 de junio de 2010

VISTOS:

La necesidad que exige la actual coyuntura de transición, que se refleja en la Constitución Política del Estado Plurinacional en lo referente a la formalización de nuevas normativas en materia municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal, como órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador, tiene entre sus facultades legales designar y organizar entre sus miembros a las Comisiones para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la autonomía Municipal normado en la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, en el marco de la Ley N° 2028 de Municipalidades y el Reglamento Interno del órgano Deliberante, las comisiones son órganos de estudio, de análisis y elaboración de propuestas del Honorable Concejo Municipal y deben estar conformadas por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, el Artículo 34 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra indica que el Concejo Municipal podrá crear Comisiones Especiales para temas específicos, que funcionaran hasta elevar su informe al plenario del concejo dentro del término establecido por la Resolución que las crea. Los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.

Que, estando en vigencia la elaboración de diversas Leyes de interés Municipal, como la Ley marco de Autonomías y descentralización, Ley de Gobiernos Municipales Autónomos y la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo la elaboración y proceso de aprobación de esta última normativa, motiva que el Gobierno Municipal se encuentre debidamente preparado para afrontar aquellos proyectos a través de instrumentos legales oportunos, conforme a procedimientos establecidos en la norma legal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de N° 2028 de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De conformidad a lo que establece el Artículo 12 y 14 de la Ley N° 2028 de Municipalidades y el Artículo 34 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal conformada por los siguientes Concejales:

1.- Comisión Especial de Autonomía Municipal

Presidente: Sr. Oscar Vargas Ortiz
Secretario: Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
Vocal: Lic. Saúl Ávalos Cortez



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Artículo Segundo.- La Comisión designada ejercerá sus funciones hasta la conclusión de su mandato conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cts M. Saavedra

Ing. Carlos Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO



Desiree Bracho
Sra. Ma. Desiree Bracho Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA